


ESTADISTICAS PROCESOS COMISARIA DE FAMILIA AÑO 2014

PROCESOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	TOTALES
SOLICITUD DE ALIMENTO NNA	14	10	16	10	16	15	9	11	7	9	14		131
SOLICITUD ALIMENTOS A MAYORES	1	1	1	0	0	1	0	1	1	1	0		7
AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0		1
REGULACION DE VISITAS	19	15	16	18	17	19	1	6	25	10	22		168
EXONERACION DE ALIMENTOS	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0		4
CUSTODIA PROVISIONAL	19	22	16	18	17	19	11	6	25	20	22		195
SEPARACION DE CUERPOS	4	7	6	2	5	4	12	3	7	4	0		54
SEPARACION DE BIENES	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0		3
EXISTENCIA DE LA UNION MARITAL DE HECHO	0	0	2	0	0	0	0	0	1	1	2		6
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL	2	3	0	0	0	2	0	0	1	4	0		12
MALTRATO NNA	3	1	1	0	0	0	0	0	16	12	0		33
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	19	17	22	24	27	19	18	15	22	16	22		221
ATENCION PRENATAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0
OFRECIMIENTO DE ALIMETOS	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0		1
RECONOCIMIENTO A MENOR	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0		1
DISMINUCION DE CUOTAS DE ALIMENTOS	0	0	2	0	0	0	0	0	1	0	0		3
RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	0	4	2	4	1	0	2	0	0	1	0		14
ATENCION U ORIENTACION AL USUARIO	225	280	230	270	215	235	125	289	185	315	150		2519
TOTAL	306	362	316	348	298	315	178	332	293	393	232		3373

JUAN GABRIEL ALDANA PEREZ

Aux. Administrativo Comisaria De Familia

Calle 13 No. 17-117 Teléfono: (5) 3086 358 / 3086 529 / 3086 888 / 3086 536

 Fax: (5) 3086529 / 3086888 www.galapa-atlantico.gov.co - contactenos@galapa-atlantico.gov.co

Galapa, Atlántico

COMISARIA DE FAMILIA



República de Colombia
Departamento del Atlántico
Alcaldía de
Galapa

¡Construyendo futuro!

Calle 13 No. 17-117 Teléfono: (5) 3086 358 / 3086 529 / 3086 888 / 3086 536
Fax: (5) 3086529 / 3086888 www.galapa-atlantico.gov.co - contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Galapa, Atlántico



Galapa Atlántico, 30 de diciembre de 2014

Doctor:
DAVID CONEO SALGADO
Jefe Control Interno
Galapa

Por medio del presente me permito presentar a usted, la rendición de cuenta de la gestión llevada a cabo por la Comisaria De Familia, durante el periodo anual hasta 30 de noviembre de 2014.

PLAN DE ACCIÓN.

La ejecución del Plan de Acción Institucional llevando a cabo con el acompañamiento de la Inspección De Policía Urbana, Policía Metropolitana de Barranquilla a través de los Comandante Estación 10^a de Policía, Comandante Policía Infancia y Adolescencia, la Personería municipal.

El Plan de Acción tiene como fin garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes consagrados en la Constitución Nacional, la ley 1098 de 2006, en el Manual de Convivencia y Seguridad del departamento del Atlántico y demás normas concordantes.

	Plan De Acción	NUMERO MES AÑO												Total
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1	Establecimiento	0	2	1	1	0	0	0	0	0	1	1	1	7
2	Descentralización	0	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1	0	7
3	Desarme escolar	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	2
	Totales	0	2	2	2	1	0	1	1	2	2	2	1	16

A) PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO ABIERTOS AL PÚBLICO, tiene como fin:

Vigilancia para controlar e impedir el ingreso de NNA (Niños Niñas y Adolescentes) a los lugares de diversión destinados al consumo de bebidas alcohólicas y cigarrillos.

Vigilancia para controlar e impedir el ingreso de NNA a lugares donde se ejerza explotación sexual, se realicen espectáculos no aptos para NNA, a salas de juego de azar y lugares públicos o privados de alto riesgo que ofrezcan peligro para su integridad física y/o moral.

Vigilancia para prevenir, controlar e impedir la entrada de menores de catorce años a las salas de juegos electrónicos.

Controlar e impedir el ingreso NNA a salas de cine, teatros o similares donde se presenten espectáculos con clasificación para mayores y el alquiler de películas de videos clasificadas para adultos.



Estos planos se llevan a cabo los días sábados a partir de las 21:00 horas hasta las 02:00 horas del día domingo; a la fecha se han llevado a cabo los siguientes controles.

iConst

a) Los días 1 y 2 de febrero de 2014.

No	DENOMINACIÓN ESTABLECIMIENTO	PROPIETARIO/ADMINISTRADOR	DIRECCIÓN	OBSERVACIONES
1	ESTADERO LA NENA	LUZ HELENA DURANGO	K24 #12-14	SIN MENORES
2	ESTADERO NATIVO BEER	ALFREDO CABRALES	C 10 #22-93	SIN MENORES
3	BILLARES TACO FINO	JAIR MIRANDA	C 18 #43-21	SIN MENORES
4	BILLARES SALON MEJICO	DONALDO FIGUEROA	C 11 #14-153	SIN MENORES
5	BILLARES EL REFUGIO	EDUARDO GOMEZ	C 11 #13-156	SIN MENORES

b) El día 28 de febrero de 2014.

No	DENOMINACIÓN ESTABLECIMIENTO	PROPIETARIO/ADMINISTRADOR	DIRECCIÓN	OBSERVACIONES
1	LA TERRAZA BEER PLAY	LUIS ARAUJO GERALDINO	C 10 # 17-31	SIN MENORES
2	LOS RECUERDOS DE ELLA	BERTHA GUERRERO TOVAR	C 19 #17-05	SIN MENORES
3	CLUB DE LA CERVEZA	RAUL ENSUNCHO ENSUNCHO	C 10 # 17-12	SIN MENORES

b) Los días 29 y 30 de marzo de 2014.

No	DENOMINACIÓN ESTABLECIMIENTO	PROPIETARIO/ADMINISTRADOR	DIRECCION	OBSERVACIONES
1	BILLARES LOS 3 HERMANOS	MARELIS SILVA PADILLA	K 15 No. 3 - 271	SIN MENORES
2	ESTADERO LA JUNIORISTA	SHIRLEY ASCENCIO CASTRO	K 15 No. 3E-42	SIN MENORES
3	BILLARES	ESTARLI CANTILLO ORTEGA	C 3 No. 15D-1	SIN MENORES
4	ESTADERO TABOO BAR	MAIRA ARELLANA	C 11 No 11 - 76	SIN MENORES
5	BILLARES MALIBÚ	NELSON DE LA HOZ	C 11 No. 13 - 02	SIN MENORES
6	BILLARES LAS TORRES	ALVARO DE LA HOZ SANTAMARI	C 11 No 13 - 98	SIN MENORES
7	GALLERA PICO BLANCO	LILIBETH TEHERAN	C 9 No. 15-02	SIN MENORES
8	E. CLUB DE LA CERVEZA	ROBERTO MERCADO POLANCO	C 10 No. 17 A - 12	SIN MENORES
9	LOS RECUERDOS DE ELLA	BERTHA GUERRERO TOVAR	C 10 No. 17 A - 06	SIN MENORES
10	NATIVUS BEER	DAVID CABRALES	C 10 No. 22-93	SIN MENORES
11	E. LA PIEDRA	JAVIER GONZALEZ CANTILLO	C 6 No. 20 - 203	SIN MENORES

c) Los días 19 de abril de 2014.

No	DENOMINACIÓN ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	OBSERVACIONES
1	CHIQUITK	K17B#CALLE14	TRES (3) MENORES DE EDAD

d) El días 4 de octubre de 2014

No	DENOMINACIÓN ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	OBSERVACIONES
1	Billares la nueva ola	Oscar Sierra Borrero	CON MENORES
2	Billares Taco Fino	Jorge Talaigua Tatis	SIN MENORES
3	Estadero Billares La Gloria	Lidia Barros Figueroa	SIN MENORES
4	Nativus Bear	Esteban Cabrales Posada	SIN MENORES
5	Billares Casa Loma	Eusebio Coronado	SIN MENORES
6	Iguana Café Bar	Jorge Giraldo Lopez	SIN MENORES
7	Estadero La Piedra	Adela Cantillo	SIN MENORES



e) Los días 6 de noviembre de 2013.

No	DENOMINACIÓN ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	OBSERVACIONES
1	Billares la Nueva Ola	Karen Sierra Borrero	SIN MENORES
2	Billares Taco Fino	María Algarin Blanco	CON MENORES
3	Nativus Bear	Esteban Cabrales Posada	CON MENORES
4	Estadero La Piedra	Gregoria Arzuza Carrillo	CON MENORES
5	Taboo Bar	Edwin Perez Rebolledo	SIN MENORES
6	Estadero Club de la Cerveza	Rdilsa Vergara Jaraba	SIN MENORES

Los propietarios, administradores o tenedores de los establecimientos de comercio abiertos al público infractores se les imponen las medidas correctivas del caso, conforme a lo señalado en el Código Nacional de Policía y en el Manual de Convivencia y Seguridad del Departamento del Atlántico, sanciones que fueron impuesta por la Comisaria de Familia y la Policía Nacional conforme a los señalado en el artículo 89 de la Ley 1453 de 2011 la segunda instancia se surtió ante el señor alcalde.

Se llevo a cabo sensibilización a los comerciantes visitados sobre los avisos preventivos de no ingreso a menores de edad para la venta de bebidas alcohólicas, consumo de sustancias psicoactivas, consumo de cigarrillo, prohibido jugar en maquinas electrónicas menores de 12 años y mayores de 12 deben estar acompañados por sus padres, el cumplimiento de la documentación para ejercer la actividad de comercio y el pago de impuesto de industria y comercio.

Se impuso requerimiento para el cumplimiento de los requisitos faltantes necesarios para el ejercicio de comercio de los establecimientos abiertos al público, conforme a lo ordenado por la Ley 232 de 1995, Decreto 1879 de 2008, Manual de Convivencia y Seguridad del departamento del Atlántico y el Código Fiscal del municipio en el control de pago de impuestos de industria y comercio.

Del cumplimiento del Plan de vigilancia y control a los establecimientos de comercio abierto al público del municipio de Galapa se da traslado a la Secretaria General para su conocimiento, para lo pertinente y para lo de su competencia.

B) DESCENTRALIZACION ADMINISTRATIVA DE LA OFICINA.

La descentralización de oficina se llevó a cabo en conjunto con las oficinas de la Inspección de Policía, Comisaria de Familia y de la Estación 10ª de Policía, con el apoyo de las Juntas de Acción Comunal del sector y de la Emisora Comunitaria.

En la descentralización de las oficinas se escuchó directamente a la comunidad de sus diferentes conflictos, se les atiende sus quejas y la resolución pacífica de conflictos, e igualmente se dan asesorías y orientaciones comunitarias, charla de prevención violencia intrafamiliar y autoestima, atención de usuario y fijación de audiencias públicas por violencia intrafamiliar, convivencia y vecindad, conocimiento problemática de adolescentes a través de la comunidad.

De las descentralizaciones administrativas se da traslado a la Secretaria General para su conocimiento, para lo pertinente y para lo de su competencia.



Se llevaron a cabo en los barrios Ciudadela Distrital – Villa Olímpica, Mundo Feliz y Paluato.

C) REQUERIMIENTO PARA FIJACIÓN DE AVISOS PREVENTIVOS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LOS NNA.

Dentro de los controles de vigilancia a los establecimientos de comercio abierto al público se les exige a los propietarios, administradores o tenedores de los establecimientos el cumplimiento de la fijación de avisos preventivos que a continuación se detallan:

- Prohibido ingreso menores de 14 años de edad sin la compañía de un adulto responsable, para negocios de sala de juegos electrónicos
- Prohibido el ingreso de menores de 18 años, en los negocios donde se expendan bebidas embriagantes y consumo de cigarrillos.
- Prohibido la venta de bebidas embriagantes a menores de edad, ley 124 de 1994.
- Prohibido el porte de arma de fuego, decreto 2335 de 1995 y decreto 1809 de 1993.
- Fijación de avisos de prohibido fumar resolución 01956 de 2008 se deben fijar uno de los siguientes letreros, que no deben incluir figuras alusivas al cigarrillo ni ningún recordatorio de marca:

“Por el bien de su salud, este espacio está libre de humo de cigarrillo o de tabaco”

“Respire con tranquilidad, este es un espacio libre de humo de tabaco”

“Bienvenido, este es un establecimiento libre de humo de tabaco”

- Fijar en lugar visible un aviso que contenga los textos: (decreto 120 de 2010)

“el alcohol es nocivo para la salud, la convivencia y la seguridad vial”

“se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad”.

JUAN GABRIEL ALDANA PEREZ

Aux. Administrativo Comisaria De Familia

Anexo: Cuadro Estadísticas Procesos Comisaria 2014.